

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se convoca a las elecciones de representantes de profesores y estudiantes ante los Consejos de Facultad, periodo 2026-2027

**La Rectora de la
Universidad Ean
en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y**

CONSIDERANDO:

Que los Estatutos de la Universidad Ean, ratificados por el Ministerio de Educación Nacional, establecen la participación de representantes de profesores y estudiantes ante los Consejos de Facultad.

Que, de conformidad con el artículo 47 de los Estatutos, dichos representantes deben ser elegidos periódicamente por los respectivos estamentos de la comunidad universitaria.

Que el periodo de los actuales representantes de profesores y estudiantes ante los Consejos de Facultad finaliza el 1 de agosto de 2026.

Que, mediante el Acuerdo 021 de 2018 de la Sala General, la Rectoría se encuentra facultada para determinar las fechas, procedimientos y demás aspectos necesarios para la realización de los procesos electorales institucionales.

Que, de conformidad con el literal c del artículo 43 de los Estatutos, corresponde al Rector: "*Dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general, la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad EAN, conforme a la Ley, la normatividad aplicable, los Estatutos, las Políticas y demás Reglamentos*".

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocatoria. Convocar a los profesores y estudiantes de la Universidad Ean a participar en las elecciones de sus representantes y suplentes ante:

- Consejos de Facultad.

Las elecciones se realizarán el jueves 26 de marzo de 2026, en horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., bajo la modalidad virtual de voto electrónico, determinado por el Comité Electoral mediante el Manual de Elecciones.

Los representantes elegidos ejercerán por los períodos establecidos en los Estatutos de la Universidad Ean, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO 2º. Comité Electoral. Designar un Comité Electoral conformado por:

- Secretaría General.
- Directora de Servicios de Apoyo Académico.
- Gerente de Personas y Cultura.
- Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación.

El Comité Electoral tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Organizar, coordinar y supervisar el proceso electoral.
2. Aprobar las inscripciones de candidatos y las planchas que cumplan los requisitos.
3. Definir y ejecutar el procedimiento de votación y escrutinio.
4. Resolver las situaciones especiales que se presenten durante el proceso.
5. Informar a la Rectoría y a las instancias correspondientes sobre los resultados del proceso.
6. Expedir el Manual de Elecciones.

Parágrafo. La Rectora podrá invitar a otros miembros de la comunidad universitaria para apoyar o ejercer veeduría sobre el proceso electoral.

ARTÍCULO 3º. Procedimiento electoral. El proceso electoral se regirá en este orden por lo dispuesto en la presente Resolución, sus anexos, el Manual de Elecciones y los Estatutos de la Universidad Ean.

ARTÍCULO 4º. Requisitos e inscripciones. Los profesores y estudiantes que deseen postularse como candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente Resolución y en el Manual de Elecciones, y formalizar su inscripción ante la Secretaría General en los plazos y condiciones que allí se indiquen.

ARTÍCULO 5º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los

Original firmado por:

BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora

ASTRID JAIMES MEJÍA
Secretaria General

ANEXO 1 – PROCEDIMIENTO ELECTORAL

1. Representaciones a elegir

Se elegirán, mediante plancha (principal y suplente), los siguientes representantes:

- **Consejos de Facultad:** 1 profesor y su suplente; 1 estudiante y su suplente, por cada Facultad.

2. Requisitos para inscripción de candidaturas

2.1. Profesores (principal y suplente) - requisitos generales: Para inscribirse como candidato profesoral se requiere:

- 2.1.1. Ser **profesor de planta**, tiempo completo, con contrato laboral vigente a término indefinido.
- 2.1.2. Tener **antigüedad mínima** en la Universidad de (1) año consecutivo como profesor de tiempo completo.
- 2.1.3. No registrar **sanciones disciplinarias vigentes**, certificadas por la Gerencia de Personas y Cultura.
- 2.1.4. Contar con **evaluación de desempeño** del período anual inmediatamente anterior $\geq 80/100$ (o su equivalente vigente).
- 2.1.5. No tener **vínculo laboral o contractual docente** con otra Institución de Educación Superior, ni durante el ejercicio del cargo.
- 2.1.6. Declarar disponibilidad y aceptación de deberes, y no estar incursa en inhabilidades/incompatibilidades estatutarias.

2.2. Estudiantes (principal y suplente) – requisitos generales: Para inscribirse como candidato estudiantil se requiere:

- 2.2.1. Ser **estudiante regular** y estar matriculado en programa conducente a título con duración mínima de un año.
- 2.2.2. Mantener matrícula de **mínimo ocho (8) créditos** por período durante la membresía.
- 2.2.3. Haber cursado y aprobado al menos **25% de los créditos** del plan de estudios.
- 2.2.4. Tener promedio ponderado acumulado $\geq 70/100$ (o su equivalente vigente).
- 2.2.5. No registrar sanciones disciplinarias vigentes, certificadas por Secretaría General.
- 2.2.6. No tener vínculo laboral/contractual con la Universidad Ean ni ejercer docencia en esta o en otra Institución de Educación Superior, ni ostentar representación estudiantil en otra Institución de Educación Superior.
- 2.2.7. Declarar disponibilidad y aceptación de deberes, y no estar incursa en inhabilidades/incompatibilidades estatutarias.
- 2.2.8. Para Consejos de Facultad: pertenecer a la **Facultad** a la cual se postula.

3. Censo electoral (Base de votantes)

3.1. El Comité Electoral conformará el **censo electoral** de profesores y estudiantes con base en los reportes oficiales de:

- **Gerencia de Personas y Cultura** (profesores).
- **Registro Académico** (estudiantes).

3.2. La fecha de corte del censo, su publicación, período de reclamaciones y cierre se establecerán en el **Manual de Elecciones**.

4. Modalidad de votación y garantías

- 4.1. La elección se realizará mediante **voto electrónico**, universal, directo y secreto.
- 4.2. Cada elector podrá votar **una sola vez**.
- 4.3. El acceso al sistema se realizará mediante credencial de autenticación definida en el Manual.
- 4.4. Cualquier contingencia técnica que impida la votación será resuelta por el Comité Electoral, pudiendo **reprogramar** total o parcialmente la jornada, dejando constancia en acta.

5. Inscripción, verificación y publicación de candidaturas

5.1. Las planchas se inscribirán ante Secretaría General por los canales y plazos definidos en el Manual.

5.2. Verificación:

- **Requisitos profesorales:** Gerencia de Personas y Cultura
- **Requisitos estudiantiles:** Registro Académico.

5.3. El Comité Electoral aprobará y publicará las planchas habilitadas en los medios institucionales definidos en el Manual.

6. Campaña y reglas de publicidad

- 6.1. La campaña se realizará con respeto a la convivencia universitaria, sin afectar actividades académicas o administrativas.
- 6.2. La Universidad **no entregará bases de datos** a candidatos.
- 6.3. Los medios, espacios, fechas, lineamientos de redes y período de "silencio electoral" se establecerán en el Manual.

7. Voto en blanco y desempate

7.1. Voto en blanco:

- 7.1.1. Se habilitará la opción de **voto en blanco** para cada elección.

7.1.2. Si el voto en blanco obtiene la **mayor votación** en una elección, se declarará como ganadora la **plancha con la segunda mayor votación**, y así se dejará constancia en el **Acta de Escrutinio**.

7.2. Empate:

- 7.2.1.** Existe empate cuando dos o más planchas obtienen el **mismo número de votos** y ello impide declarar un ganador.
- 7.2.2.** El empate se resolverá por **sorteo**, realizado por el Comité Electoral, en presencia de los candidatos o sus delegados si desean asistir, de manera inmediata o dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al escrutinio.
- 7.2.3.** El sorteo podrá realizarse con un mecanismo equivalente (físico o digital), garantizando aleatoriedad y trazabilidad, para definir al azar la **plancha ganadora**.

8. Escrutinio, acta y resultados

8.1. El escrutinio se realizará al cierre de la votación, en sesión del Comité Electoral, con apoyo técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

8.2. Se levantará **Acta de Escrutinio** con resultados y se publicará en los términos del Manual.

9. Vacancias, suplencias y continuidad de requisitos

9.1. Si el principal pierde requisitos durante el período, se convocará al **suplente**, siempre que cumpla requisitos.

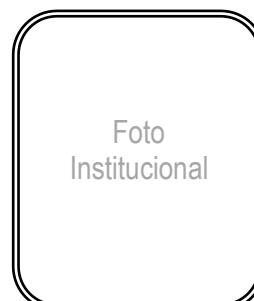
9.2. Si el suplente no cumple requisitos, la Rectoría convocará a **nueva elección**, conforme a Estatutos.

10. Situaciones no previstas

Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Electoral y conforme al Manual, Estatutos y normativa interna aplicable.

ANEXO 2 - PLANCHA DE CANDIDATOS PROFESORES
Candidato Representante Principal

 Foto
 Institucional

Candidato Representante Suplente

 Foto
 Institucional

1. Consejo al que se postula la plancha

Consejo de Facultad - Facultad: _____

2. Información de los candidatos
Candidato Principal

- **Nombres y apellidos completos:** _____
- **Cédula de ciudadanía:** _____
- **Firma:** _____ **Fecha:** _____

Candidato Suplente

- **Nombres y apellidos completos:** _____
- **Cédula de ciudadanía:** _____
- **Firma:** _____ **Fecha:** _____

3. Declaración juramentada de los candidatos

Los firmantes, en calidad de candidatos principal y suplente para la representación profesional ante el órgano indicado, **declaramos bajo la gravedad del juramento** que:

1. Manifestamos de manera expresa nuestro interés en postularnos como representantes de los profesores de la Universidad Ean.
2. Cumplimos con la totalidad de los requisitos exigidos en los Estatutos de la Universidad Ean, la Resolución de convocatoria, sus anexos y el Manual de Elecciones vigente.
3. No nos encontramos incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impidan postularnos o ejercer el cargo, conforme a la normatividad institucional aplicable.
4. No tenemos, al momento de la inscripción, vínculos laborales, contractuales ni membresías profesionales con otras Instituciones de Educación Superior, y nos comprometemos a informar de manera inmediata cualquier situación sobreviniente que pueda afectar esta condición.
5. Contamos con la disponibilidad de tiempo necesaria para atender las funciones, deberes y responsabilidades derivadas de la membresía en el órgano de gobierno al que aspiramos.
6. Conocemos y aceptamos los Estatutos de la Universidad Ean, el Propósito Superior, los Principios, Valores y Cultura Eanista, el Código de Buen Gobierno, el Reglamento Profesoral, el Reglamento Interno de Trabajo y la estructura organizacional de la Institución.
7. Aceptamos íntegramente el procedimiento electoral, el uso de medios electrónicos y las decisiones adoptadas por el Comité Electoral, en el marco de la normatividad vigente.
8. Entendemos que, en caso de resultar elegidos, el candidato principal será convocado de manera ordinaria a las sesiones y actividades del órgano correspondiente, y que el candidato suplente actuará únicamente en caso de ausencia del principal, garantizando la representación permanente del estamento profesoral.
9. Autorizamos a la Universidad Ean para verificar la información suministrada por los medios que considere pertinentes, así como para publicar la plancha y el uso de la fotografía institucional en los canales institucionales definidos para el proceso electoral.

La información aquí consignada es veraz y se presenta para los fines exclusivos del proceso electoral institucional.

4. Perfil profesional

(Describa su perfil profesional)

Candidato Principal:	Candidato Suplente:

5. Uso institucional (no diligenciar por los candidatos)
Recepción de la plancha

Secretaría General

Fecha: _____

Verificación de requisitos

Cumple No cumple

Área responsable: Gerencia de Personas y Cultura

Fecha: _____

Aprobación de la plancha

Comité Electoral

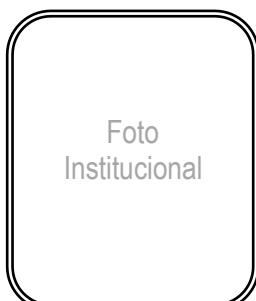
Fecha: _____

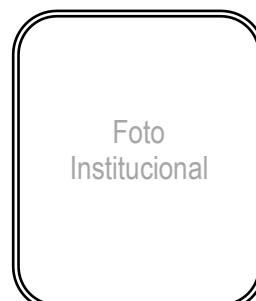
©Universidad Ean SNIES 2812 | Vigilada Mineducación | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Minjusticia - 16/05/69

El Nogal: Cl 79 n° 11 - 45 | NIT: 860.026.058-1

Centro de contacto: 60 1 593 6464 | Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia, Suramérica

universidadean.edu.co

ANEXO 3 - PLANCHA DE CANDIDATOS ESTUDIANTES
Candidato Representante Principal

 Foto
 Institucional

Candidato Representante Suplente

 Foto
 Institucional

1. Consejo al que se postula la plancha

Consejo de Facultad - Facultad: _____

2. Información de los candidatos
Candidato Principal

- Nombres y apellidos completos: _____
- Cédula de ciudadanía: _____
- Firma: _____ Fecha: _____

Candidato Suplente

- Nombres y apellidos completos: _____
- Cédula de ciudadanía: _____
- Firma: _____ Fecha: _____

3. Declaración juramentada de los candidatos

Los firmantes, en calidad de candidatos principal y suplente para la representación estudiantil ante el órgano indicado, **declaramos bajo la gravedad del juramento** que:

1. Manifestamos de manera expresa nuestro interés en postularnos como representantes de los estudiantes de la Universidad Ean.
2. Cumplimos con la totalidad de los requisitos exigidos en los Estatutos de la Universidad Ean, la Resolución de convocatoria, sus anexos y el Manual de Elecciones vigente.
3. No tenemos vínculos laborales ni contractuales con la Universidad Ean ni con otra Institución de Educación Superior, ni ejercemos actividades profesionales, y nos comprometemos a informar de manera inmediata cualquier situación sobreviniente que pueda afectar esta condición.
4. No ejercemos cargos de representación estudiantil en otra Institución de Educación Superior y mantendremos esta condición durante el ejercicio de la membresía.
5. Contamos con la disponibilidad de tiempo necesaria para atender las funciones, deberes y responsabilidades derivadas de la representación estudiantil ante el órgano al que aspiramos.
6. Conocemos y aceptamos los Estatutos de la Universidad Ean, el Propósito Superior, los Principios, Valores y Cultura Eanista, el Código de Buen Gobierno, el Reglamento Estudiantil y la estructura organizacional de la Institución.
7. Aceptamos íntegramente el procedimiento electoral, el uso de medios electrónicos y las decisiones adoptadas por el Comité Electoral, en el marco de la normatividad vigente.
8. Entendemos que, en caso de resultar elegidos, el candidato principal será convocado de manera ordinaria a las sesiones y actividades del órgano correspondiente, y que el candidato suplente actuará únicamente en caso de ausencia del principal, garantizando la representación permanente del estamento estudiantil.
9. Autorizamos a la Universidad Ean para verificar la información suministrada por los medios que considere pertinentes, así como para publicar la plancha y el uso de la fotografía institucional en los canales institucionales definidos para el proceso electoral.

La información aquí consignada es veraz y se presenta para los fines exclusivos del proceso electoral institucional.

4. Perfil profesional

(Describa su perfil profesional resumido)

Candidato Principal:	Candidato Suplente:

5. Uso institucional (no diligenciar por los candidatos)
Recepción de la plancha

Secretaría General

Fecha: _____

Verificación de requisitos

Cumple No cumple

Área responsable: Registro Académico

Fecha: _____

Aprobación de la plancha

Comité Electoral

Fecha: _____

©Universidad Ean SNIES 2812 | Vigilada Mineducación | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Minjusticia - 16/05/69

El Nogal: Cl 79 n° 11 - 45 | NIT: 860.026.058-1

Centro de contacto: 60 1 593 6464 | Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia, Suramérica

universidadean.edu.co